

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 12/06/2026, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que amplía el plazo para la presentación de solicitudes subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo (línea 2) previsto en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026. Extracto BDNS (Identif.): 897331. [2026/4608]

Extracto de la Resolución por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la línea 2 previsto en la Orden 46/2026, de bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, convocatoria 2026. No mínimos.

BDNS (Identif.): 897331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897331>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto de los extractos de la convocatoria publicados con los códigos BDNS 897284, 897298, 897304 y 897307.

Único. Ampliación plazo solicitudes.

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones de la línea 2 regulada en Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2026, hasta el día del 29 de junio de 2026 (inclusive).

Toledo, 12 de junio de 2026

La Directora General
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2026

La Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026, dispuso en su artículo 75 que “en la línea 2, el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 1 de junio hasta el 19 de junio de 2026”

La Disposición Final Segunda habilita a la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en la citada orden en su ámbito material respectivo.

Debido a incidencias técnicas que están imposibilitando la presentación de la documentación necesaria para la tramitación de las solicitudes de subvenciones, se considera necesaria la ampliación del citado plazo.

Por ello, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, resuelvo:

Ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo para 2026 (Línea 2), hasta el día del 29 de junio de 2026 (inclusive).

Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

Toledo, 12 de junio de 2026

La Directora General
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ
